

ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 009

08 de agosto de 2017

Por medio del cual se otorga Mención de Honor a estudiantes de la Institución Universitaria ITSA

El Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, mediante Acuerdo No. 008 del 12 de junio de 2017, aprobó modificación en el Calendario Académico del año 2017, el cual se encuentra vigente.

La ceremonia de grado corresponde a la Promoción No. 44 de la Institución Universitaria ITSA.

Que el artículo 130 del Reglamento Estudiantil consagra: "Mención de Honor":
"Es la certificación que confiere el Consejo Académico al mejor estudiante que se haya destacado por su excelencia académica durante todo el nivel de formación del programa de estudio, al obtener un promedio ponderado acumulado mayor o igual a 4.0. Esta exaltación se anexará a la hoja de vida del estudiante y se entregará en la ceremonia de grado".

Que el Parágrafo 1 del Artículo 130 del Reglamento Estudiantil reza: "El estudiante de un programa por Ciclos Propedéuticos, que obtenga, en la Institución, el mayor promedio acumulado al finalizar sus estudios, se le exonerará del pago de los derechos de matrícula de un período académico del siguiente nivel del mismo programa de formación. Este estímulo se otorgará siempre y cuando la Institución ofrezca el siguiente nivel en el momento de la finalización de los estudios".

Que el Parágrafo 2 del Artículo 130 del Reglamento Estudiantil reza: "La institución proclamará el beneficiario de este reconocimiento durante la ceremonia de graduación".

Que la estudiante **MICHELL ROXANA MARTINEZ ALDANA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.467.154 de Barranquilla, del Programa de Técnica Profesional en Procesos de Salud Ocupacional y Desarrollo Sostenible, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.35

Que la estudiante **ELIZABETH ROMERO ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.692.433 de Barranquilla, del Programa de Técnica Profesional en Operación de Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.43



Que el estudiante **SAMUEL JESUS NARVAEZ CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.042.450.554 de Soledad, del Programa de Técnica Profesional en Mantenimiento Electromecánico, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.21

Que la estudiante **KEYLA VANESSA CHAVES VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.904.486 de Aguachica, del Programa de Tecnología en Gestión de Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.45

Que la estudiante **ELIDA MARIA PEREZ FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.313.603 de Barranquilla, del Programa de Tecnología en Gestión de Sistemas Integrados, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.10

Que el estudiante **GUILLERMO RUBEN AREVALO RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.246.314 de Barranquilla, del Programa de Tecnología en Gestión Eficiente de la Energía Eléctrica, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.16

Que la estudiante **ANGIE TATIANA GARCIA ROZO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.462.518 de Barranquilla, del Programa de Tecnología en Gestión de Sistemas Electromecánicos, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.27

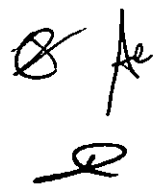
Que el estudiante **DOUGLAS SMITH PALACIO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.427.683 de Barranquilla, del Programa de Ingeniería Mecatrónica, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.44

Que la estudiante **ANA CAROLINA FUNEZ JOTTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.704.118 de Sincelejo, del Programa de Ingeniería en Procesos Industriales, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.20

Que la estudiante **LIZDANNIZ SARMIENTO BOSSIO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.129.527.948 de Barranquilla, del Programa de Ingeniería Telemática, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.06

Que la estudiante **ASHLY ANDREA CASTRO MALDONADO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.457.090 de Soledad, del Programa de Técnica Profesional en Operaciones del Comercio Exterior, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.41

Que la estudiante **MAYELIS PAOLA DE ALBA FERRER**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.450.778 de Soledad, del Programa de Tecnología en Gestión Logística Internacional, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.23



Que el estudiante **ANDRÉS RICARDO MANCILLA CONTRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.165.474 de Barranquilla, del Programa de Técnica Profesional en Producción Gráfica y Multimedial, obtuvo un promedio ponderado acumulado durante sus estudios de 4.31

ACUERDA

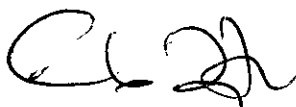
ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar con Mención de Honor a los estudiantes: Michell Roxana Martínez Aldana, Elizabeth Romero Acosta, Samuel Jesús Narváez Camargo, Keyla Vanessa Chaves Vargas, Elida María Pérez Flórez, Guillermo Rubén Arévalo Rivera, Angie Tatiana García Rozo, Douglas Smith Palacio Álvarez, Ana Carolina Fúnez Jottiz, Lizdanniz Sarmiento Bossio, Ashly Andrea Castro Maldonado, Mayelis Paola de Alba Ferrer, Andrés Ricardo Mancilla Contrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar del pago matrícula en el primer periodo del siguiente Ciclo a los estudiantes: Michell Roxana Martínez Aldana, Elizabeth Romero Acosta, Samuel Jesús Narváez Camargo, Keyla Vanessa Chaves Vargas, Elida María Pérez Flórez, Guillermo Rubén Arévalo Rivera, Angie Tatiana García Rozo, Ashly Andrea Castro Maldonado, Mayelis Paola de Alba Ferrer, Andrés Ricardo Mancilla Contrera.

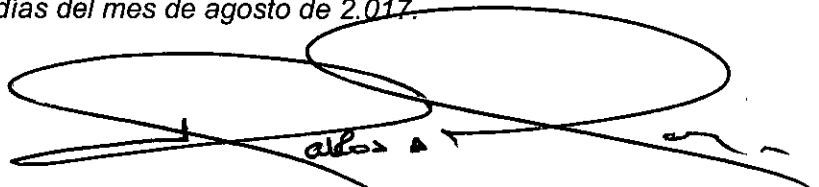
ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Soledad, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2017.



**EMILIO ARMANDO ZAPATA
CUELLO**
Presidente



CARLOS ARTURO MAYA

Secretario

fe